

DTN-

Neiva,

Señora
DILIA
Comunicación por página.

Asunto: Respuesta a Radicado CAM No. 2025-E 2913 de 05 de febrero de 2025.

Cordial saludo,


En atención al radicado del asunto, a través del cual se puso en conocimiento de esta autoridad ambiental, hechos que infringen al parecer la normatividad ambiental relacionada con la actividad de tala en el Barrio Ángel Antonio Miranda del municipio de Baraya, me permito informar que una vez realizada la visita técnica para verificar los hechos, se emitió concepto técnico No. 52 del 17 de febrero del año 2025 en el que se deja constancia que se verificó actividad de tala de un individuo forestale.

Así las cosas, el concepto en mención se remite ante oficina jurídica para que se adelanten las acciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el proceso administrativo sancionatorio ambiental reglamentado por la ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024.

Atentamente,



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Héctor Julián Gómez Gulumá
Revisó: Erich Losada – Profesional Universitario DTN 
Radicado: 2025-E 2913
Expediente: DENUNCIA-00392-25
Clasificación documental: 310-Dirección Territorial Norte / Comunicaciones oficiales

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



